



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4270/2026	Junta de Gobierno	24/03/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4270/2026. APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA BAJO LA DENOMINACIÓN A ENTIDADES SOCIALES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, AÑO 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2212 de 17 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA BAJO LA DENOMINACIÓN A ENTIDADES SOCIALES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, AÑO 2026

Se da cuenta de las bases de convocatoria que han sido redactada por la Unidad Gestora 700 ASUNTOS SOCIALES, que será responsable de su tramitación, y cuyos datos básicos son:

Denominación: A ENTIDADES SOCIALES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, AÑO 2026

Destinatarios o potenciales beneficiarios: Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas, que tengan carácter social; con domicilio social en un municipio de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes, o que desplieguen su actividad social en dichos municipios de la provincia; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no incurran en prohibición para ser beneficiarios de subvenciones, ni sean deudores de la Diputación de





Segovia.

Objeto y finalidad: la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social debidamente constituidas, para financiar la organización y desarrollo de proyectos en materia de acción social, conforme a las líneas de actuación del ámbito territorial y competencial del Área de Servicios Sociales de Diputación de Segovia.

Actividades Subvencionables: Las subvenciones irán destinadas a aquellos proyectos coincidentes con la misión de los Servicios Sociales de la Diputación de Segovia, es decir, que tengan por finalidad promover, proteger y apoyar la interacción de las personas con su entorno social y, por tanto, su autonomía funcional, su integración familiar y su integración comunitaria en el municipio en el que residen.

En el caso de actuaciones cuyo desarrollo implique la participación directa de la Diputación o a través de la derivación de personas usuarias o residentes, la concesión dependerá de la viabilidad sobre su procedencia.

Únicamente podrá presentarse un único proyecto por entidad.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de conformidad con lo establecido en la base segunda y el proyecto propuesto, y se encuentren pagados, del 1 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026.

Los gastos derivados del alquiler de bienes inmuebles, seguros y gastos de personal, serán subvencionables en tanto sean necesarios y estén vinculados a la ejecución de actividades o al desarrollo del Proyecto, circunstancia que se hará constar en la memoria justificativa de actuación, y se justificarán de la siguiente manera:

-Alquiler: mediante contrato de alquiler y facturas de las cuotas de alquiler.

-Los gastos de seguros con la copia de la póliza de aseguramiento, en la que deberá aparecer debidamente identificado el periodo de cobertura de la póliza.

-Los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad con las nóminas firmadas por el perceptor o justificante bancario del pago, boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.

Se excluyen expresamente:

-Gastos de inversión.

-Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

-Los ágapes, almuerzos u otros eventos análogos, salvo que se demuestre cumplidamente que los mismos responden a la naturaleza social de la entidad beneficiaria, en coherencia con el proyecto presentado.

-Los regalos u obsequios a las personas que realicen o contribuyan a la realización del proyecto presentado, sea cual sea la forma de contratación o colaboración.

Aplicación presupuestaria: 03.2310.489.03

Cantidad consignada: 180.000 €

Máximo a conceder por beneficiario:





* Importe:

* Porcentaje:

Solicitudes; modo de presentación y documentación requerida:

Plazo de presentación de solicitudes: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se formalizarán necesariamente, junto con la aportación de la documentación preceptiva, de manera telemática en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipsegovia.es>), dentro del apartado "subvenciones", donde se encontrará el trámite con el nombre de la presente convocatoria. Para ello, las entidades deberán rellenar y firmar electrónicamente el formulario dispuesto en la sede. Una vez registrada debidamente recibirán un recibo del registro de entrada telemático, comprobante de que el proceso se ha realizado de manera correcta.

Al formalizar la solicitud se aportará telemáticamente la siguiente documentación:

-Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro G^a de entidades o asociaciones del órgano competente.

-Estatutos de la entidad, únicamente de la parte donde consten la identidad, domicilio social y los objetivos de su actuación o carácter de la actividad. O, en su defecto, acreditación de la inscripción en el Registro de Entidades de Carácter Social de la Junta de Castilla y León.

-Breve memoria que recoja a título enumerativo las actuaciones de los últimos tres años.

-Proyecto de actuaciones para el 2026, conforme al modelo dispuesto en la web de la Diputación de Segovia <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/asuntos-sociales/subvenciones>, que contenga: título del Proyecto, detección de necesidades que justifican la realización del proyecto, objetivo general y específicos, las actividades y acciones que se pretenden realizar, con indicación de los medios a utilizar, del lugar, características (colectivos) y número de las personas destinatarias, cronograma o temporalización y presupuesto, impacto que se espera obtener y sistema de evaluación, presupuesto total y desglosado por actividad.

-Documentación acreditativa del resto de aspectos a valorar de conformidad con la base DÉCIMOSEGUNDA, tales como: certificado de composición, acta de la Asamblea, o documento equivalente de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

El plazo para la formalización de las solicitudes en la sede electrónica, junto con la aportación de la documentación requerida, FINALIZARÁ EL 27 DE ABRIL DE 2026.

Plazo de justificación 30/10/2026

Las bases contienen todas las previsiones necesarias para su correcta ejecución procedimental, por todo lo cual:

PRIMERO. Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva bajo la denominación A ENTIDADES SOCIALES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, AÑO 2026, destinadas a Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas, que tengan carácter social; con domicilio social en un municipio de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes, o que desplieguen su actividad social en dichos municipios de la provincia; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no incurran en prohibición para ser beneficiarios de





subvenciones, ni sean deudores de la Diputación de Segovia. para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social debidamente constituidas, para financiar la organización y desarrollo de proyectos en materia de acción social, conforme a las líneas de actuación del ámbito territorial y competencial del Área de Servicios Sociales de Diputación de Segovia.

SEGUNDO. Publicar un extracto de las expresadas bases de convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

TERCERO. Publicar en la web oficial de la Diputación las bases íntegras de la convocatoria y los modelos de documentación a presentar para solicitar una subvención de las convocadas, y hacer accesible el trámite para la presentación de solicitudes en la sede electrónica de la Diputación durante el período en que el plazo permanezca abierto.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos en que resulte de su aprobación definitiva, según establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación, en Segovia, en la fecha que se produce la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

